



RESOLUCION - R - N° 065 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 ENE 1998

Expte. N° 062/98

VISTO el pedido efectuado por el Director del CENTRO PROMOCIONAL DE LAS INVESTIGACIONES EN HISTORIA Y ANTROPOLOGIA (CEPIHA), solicitando apoyo para los representantes de las comunidades indígenas de la Provincia de Salta, que se reúnen en esta ciudad con motivo del proceso de reforma de la Constitución provincial; y

CONSIDERANDO:

QUE no escapa a la comprensión y a los intereses de esta conducción universitaria la importancia que el actual proceso de reforma constitucional implica para los derechos y supervivencia de los pueblos indígenas que habitan en el suelo salteño.

QUE en más de una oportunidad representantes de las comunidades aborígenes se han dirigido a esta Universidad en procura de apoyo a sus legítimos requerimientos.

QUE en fecha reciente reiteraron tal pedido con motivo de la realización en la Facultad de Humanidades del "Encuentro de Pueblos Originarios de Argentina en Lucha por la Tierra".

QUE la Facultad de Humanidades avaló tales requerimientos, solicitando idéntico proceder por parte del Consejo Superior.

QUE la Universidad en oportunidades anteriores intervino en apoyo de los requerimientos de las comunidades indígenas de la provincia.

QUE tal proceder es congruente con lo establecido en el artículo 77 del estatuto de la Universidad Nacional de Salta, que promueve su inserción en el medio social, comprometiendo su solidaridad con la sociedad de la que forma parte.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 062/98

ARTICULO 1º.- Facilitar el uso de las instalaciones del Albergue Universitario a los representantes de las comunidades indígenas de la Provincia de Salta, con motivo de la realización de las sesiones de reforma de la Constitución Provincial y mientras duren tales sesiones.

ARTICULO 2º Solicitar a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, disponga movilidad adecuada para el traslado de los representantes entre el albergue universitario y la sede de las sesiones de la Convención Constituyente Provincial

ARTICULO 3º.- Eximir, a los representantes de las comunidades indígenas de la Provincia de Salta, del pago de aranceles que correspondieran por el uso de las instalaciones del Albergue Universitario

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Humanidades y Centro Promocional de las Investigaciones en Historia y Antropología. Cumplido siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.
<i>all</i>

Lic. ADRIAN DIB CHAGRA
Secretario de Extensión
Universitaria

DR. OSCAR MILLA
Vice-Rector Rectorado

RESOLUCION - R - Nº 065 - 98